

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Sucesión Rad. 110040035320190098500

Visto informe secretarial, frente a la petición de la parte actora para que se libere nuevo despacho comisorio o sea devuelto el librado para la práctica del secuestro del 50% inmueble con matrícula inmobiliaria 50S235907 que fue devuelto sin diligencias por falta de interés del peticionario, teniendo en cuenta que el entonces comisionado no funciona actualmente, la Juez resuelve:

Librar nuevo despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro decretada en auto de fecha 15 de julio de 2022 dirigido al alcalde de la Localidad en que se encuentre ubicado el inmueble con facultad de subcomisiones y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas creados para el cumplimiento de estas diligencias

Designar como secuestre a la persona que aparece en el acta que se adjunta a la presente decisión y que hace parte integral de la misma y a quien se fija como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de doscientos diez mil pesos (\$210.000.00). Adviértase que al auxiliar deberá informarse la fecha y hora de la diligencia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos legales y adviértase el procedimiento y oficina en la que debe ser sometido a reparto.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 176 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19</u> - octubre - 2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--

